

los artículos 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Vistos la Ley reguladora de las bases de régimen local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3.15 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Perdiguera (Zaragoza), para proceder a la enajenación en pública subasta del siguiente bien:

—28.128 m² de suelo urbanizable incluidos en el Plan Parcial Sector D-2, que comprende la parcela 69 y parte de las parcelas 67, 73, 75 y 75 del polígono 25 del Catastro de Rústica.

Zaragoza, a 9 de febrero de 1996.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

248

ORDEN de 13 de febrero de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza a la Mancomunidad de Aguas del Huecha (Zaragoza) para concertar un préstamo con el Banco Central Hispano, por un importe de 148.400.000 pesetas, con destino a financiar las obras de mejora del abastecimiento de aguas de dicha Mancomunidad.

Examinado el expediente tramitado por la Mancomunidad de Aguas del Huecha para concertar una operación de crédito.

Resultando que la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Aguas del Huecha, en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 1995, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de contratar un préstamo con el Banco Central Hispano, por un importe de 148.400.000 pesetas, de las cuales 84.800.000 pesetas son para anticipo de subvenciones del FEOGA, con destino a financiar las obras de mejora en el abastecimiento de aguas a dicha Mancomunidad.

Resultando que todos y cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, mediante acuerdos plenarios adoptados por mayoría absoluta legal, se han comprometido a pagar la parte proporcional que les corresponda en la misma, para responder solidariamente de la operación de crédito a concertar. Dichos Ayuntamientos, con sus respectivos acuerdos, son los siguientes: Agón (05/09/95); Ainzón (26/10/95); Alberite de San Juan (10/08/95); Albeta (31/08/95); Bisimbre (01/09/95); Borja (11/12/95); Bureta (12/07/95); Frescano (28/09/95); Magallón (14/07/95); Maleján (31/08/95) y Mañén (24/11/95).

Resultando que los ingresos por operaciones corrientes de la Mancomunidad son de escasa cuantía, por lo que habría que tener más en cuenta para deducir la carga financiera anual los ingresos corrientes de los Ayuntamientos que integran la misma y que ascienden a una cantidad aproximada de 600.000.000 de pesetas, ya que responden de la parte proporcional correspondiente del préstamo.

Resultando que el destino de parte del préstamo por importe de 84.800.000 pesetas, según se deduce del expediente y acuerdos de la Mancomunidad y Ayuntamientos, es anticipar dicha cantidad que la Mancomunidad recibirá con cargo al Programa Operativo-Objetivo 5 B (1994-1999)-FEOGA, como subven-

ción de fondos comunitarios, que debe pagarse antes al contratista-adjudicatario para su reintegro posterior, según condiciones de su concesión, siendo la Mancomunidad una mera intermediaria por lo que la carga financiera es sólo del pago de intereses (que incluso éstos están subvencionados en un 50 por 100 por la Diputación Provincial de Zaragoza), hasta recibir la subvención y amortizar dicha cantidad del préstamo sin que se produzcan, por este motivo, desfases entre gastos e ingresos en el presupuesto para años futuros y en su carga financiera anual.

Considerando que la Mancomunidad de Aguas del Huecha, de conformidad con los artículos 49 y 56 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puede concertar operaciones de crédito para financiar inversiones, pero necesita autorización al rebasar la cuantía del préstamo el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación presupuestaria practicada y ser su carga financiera anual superior al 25 por 100 de los citados recursos.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar a la Mancomunidad de Aguas del Huecha para concertar un préstamo de 148.400.000 pesetas para financiar obras de mejora del abastecimiento de aguas a dicha Mancomunidad.

Dicha autorización se concede teniendo en cuenta la suma importancia de las obras proyectadas y condicionada a que la Mancomunidad de Aguas del Huecha tan pronto reciba las subvenciones concedidas con cargo al Programa Operativo Objetivo 5 B-FEOGA, deberá amortizar sin dilación alguna al Banco Central Hispano las 84.800.000 pesetas del préstamo recibido, para que la carga financiera sea la menor posible.

Zaragoza, 13 de febrero de 1996.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

249

ORDEN de 15 de febrero de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Diputación General de Aragón en fecha 29 de enero de 1996.

Inscrito en el Registro Genreal de Convenios, con el número h2C06N0027 el Convenio suscrito, con fecha 29 de enero, por el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón con el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de febrero de 1996.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD